



Resolución de Alcaldía N° 049-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 006454-2022, sobre Designación de responsable de Meta 4 del Programa de Incentivos 2022; Informe Técnico N° 001-2022-IAL-SGS-GDS-MPC; Informe Legal N° 003-2022-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 012-2022-GDS-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y según el numeral 2-5 del Art. 80, la Municipalidad Provincial tiene como función gestionar la atención primaria de salud.

Que, mediante Ley N° 29332, se promulgó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; mediante Ley N° 30372, se denominó al referido Plan como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; entendiéndose a este Programa como una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades, y con la finalidad de contribuir a mejorar la efectividad y eficiencia del gasto público; objetivos que se desarrollan a través del cumplimiento de Metas.

Que, mediante D.S. N° 366-2021-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022; aprobándose, en atención a este decreto, la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 que contiene los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del referido Programa.

Que mediante Informe Técnico N° 001-2022-IAL-SG-GDS, el Sub Gerente de Salud y en su condición de Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local, solicitó se designe a la Unidad Orgánica Responsable de la conducción de la Meta 4 "Acciones de municipio para promover la adecuada alimentación y reducción de la anemia". Verificándose en el referido informe que se habría cumplido las actividades de la Meta 4 de los años anteriores.

Que, mediante Informe N° 012-2022-GDS-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social solicitó se emita la resolución correspondiente, para lo cual alcanza el Proyecto de Resolución de la Meta 4.

Por lo expuesto, en atención al contexto normativo detallado, a lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la Meta 4 emitida por el MEF, a la opinión contenida en el Informe Legal N° 003-2022-CMG/AL-GDS-MPC, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Resolución de Alcaldía N° 049-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Sub Gerencia de Salud, de la Gerencia de Desarrollo Social, como Unidad Orgánica responsable de la conducción y cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación y reducción de la anemia" correspondiente al año 2022.



Artículo Segundo.- PRECISAR que el responsable de la Sub Gerencia de Salud, CD Ebert Araujo Castañeda, preparará el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades relacionadas a la Meta 4, según el detalle establecido en la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01. Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por la Instancia de Articulación Local.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el seguimiento y cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

